



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
ADQUISICIONES/DIDECO

DESIERTA LICITACION PÚBLICA Y TRATO DIRECTO:
“Servicio de Difusión actividades de Promoción Comunitaria”

DECRETO ALCALDICIO N° 3240 /
QUILLÓN, 22 SEP 2017

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. Memorándum N° 353 de fecha 07 de Septiembre de 2017, de la Directora Desarrollo Comunitario;
2. Bases Administrativas Especiales para contratación Arriendo de vehículos para actividad; **“Servicio de Difusión actividades de Promoción Comunitaria”**;
3. Decreto Alcaldicio N° 3.08 de fecha 08 de Septiembre de 2017, que aprueba Bases Administrativas mencionadas en el punto anterior;
4. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 09/17 de fecha 17 de Enero de 2017;
5. Ficha Técnica N° 182 de fecha 21 de Septiembre de 2017;
6. Licitación Pública ID N° 5040-21-L117 de fecha 08 de Septiembre de 2017;
7. Acta de Apertura de fecha 21 de Septiembre de 2017;
8. Acta de Evaluación de fecha 21 de Septiembre de 2017;
9. Cotización de Inversiones Promolandia S.P.A.;
10. Resolución de fecha 21 de Septiembre de 2017;
11. La Ley N° 19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
12. Decreto N° 1179 de fecha 19/02/2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
13. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08 de Mayo de 2013, que delega funciones al Administrador Municipal o a quien subroge el cargo;
14. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25 de Octubre de 2013, que nombra como Administrador Municipal.
15. Decreto Alcaldicio N° 2.294 de fecha 12 de Mayo de 2015, que designa Subrogancia de Alcalde y direcciones que indica;
16. El Decreto Alcaldicio N° 4.014 de fecha 30.11.2016 que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2017;

17. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;

18. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones

CONSIDERANDO:

- Que, según lo señalado en el Acta de Evaluación, se presentó un solo oferente en la presente Licitación quedando fuera de bases;
- Que de acuerdo al **Artículo 10 N° 7 letra L, del Decreto 250 de la Ley N° 19.886.**

DECRETO:

1. **DECLARESE INADIMISIBLE**, la Licitación Pública N° 5040-20-L117 “**Servicio de Difusión actividades de Promoción Comunitaria**”;
2. **APRUEBANSE**, con esta nueva fecha trato directo “**Servicio de Difusión actividades de Promoción Comunitaria**”.
3. **AUTORIZASE el trato directo, al Proveedor INVERSIONES PROMOLANDIA S.P.A., R.U.T. N° 76.517.637-9** por la suma de **\$1.947.149.-** (Un millón novecientos cuarenta y siete mil ciento cuarenta y nueve pesos), impuesto incluido, que se relaciona el Servicio de Difusión, compra que corresponde una contratación superior a 100 UTM,
4. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
5. Impútese el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **215 22 07 002 SP 04 Bienes y Servicios de Consumo-publicidad, difusión,** del presupuesto municipal vigente del año 2017.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MARIA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“por orden del alcalde”

MGVL/mfd.-
DISTRIBUCION

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ADQUISICIONES DIDECO